

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En la ciudad de Tepic; siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 29 de enero del 2024, se encuentran reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad del Estado, los Licenciados Andrés Zúñiga Rangel, Salvador Benítez Frías y David Gabino Gonzalez Camacho, todos ellos Servidores Públicos Titulares de la Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control y Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad respectivamente, quienes conforman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad en términos de los artículos 120 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 105, 106, 107 y 108 del Reglamento de la misma ley.

Atendiendo a las funciones propias de la Secretaría de Movilidad en su carácter de sujeto obligado, y dado que las necesidades de la misma así lo requieren, se abre la presente sesión ordinaria del Comité de Transparencia ésta Secretaría bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Declaración de Quórum legal.
2. Bienvenida y apertura de la sesión.
3. Lectura del acta de sesión ordinaria anterior.
4. Exposición de las solicitudes de información correspondientes al mes de enero del presente año.
5. Informe anual del comité de transparencia.
6. Actualización de la tabla de aplicabilidad.
7. Discusión de asuntos pendientes.
8. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS





El Licenciado David Gabino González Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los presentes el orden del día, mismo que al no existir objeción alguna, se aprueba por unanimidad de votos.

**PRIMERO.** - Para llevar a cabo el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a realizar el pase de lista estando presentes la totalidad de los miembros que integran el Comité de Transparencia; por lo tanto, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

**SEGUNDO.** - Haciendo uso de la voz, el licenciado Andrés Zúñiga Rangel les da la bienvenida a los integrantes del comité declarando oficialmente iniciada la 1° sesión ordinaria 2024 del comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.

**TERCERO.**- Acto seguido, se procede a dar lectura del acta de sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior, dónde una vez enterados de su contenido se aprueba por unanimidad de votos.

**CUARTO.**- Atendiendo al orden del día aprobado, el licenciado Andrés Zúñiga Rangel, informa a los presentes sobre las solicitudes de información recibidas por la Unidad de Transparencia durante el mes de enero del presente año:

NÚMERO DE FOLIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DETERMINACIÓN	ESTATUS
182537724000003	17/01/2024	Prevención	En espera de ampliación de información.
182537724000002	16/01/2024	Notoria incompetencia	Concluida
182537724000001	05/01/2024	Notoria incompetencia	Concluida

Hecho lo anterior, se invita a los integrantes del comité para que manifiesten de manera verbal cualquier duda u observación al respecto, a lo que no existiendo manifestación alguna que asentar se da por concluido el presente punto.

**QUINTO.**- Para dar cumplimiento al orden del día, el Licenciado Andres Zúñiga Rangel informa a los presente que de acuerdo a lo establecido por el artículo 122 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste comité tiene la responsabilidad de remitir al Instituto un informe anual que contenga la información específica señalada por el mismo ordenamiento legal.





Asimismo, informa que la fecha límite para realizar la entrega de dicho informe es el día 02 de febrero del presente año. En ese sentido se informa a los presentes que la unidad de transparencia se ha tomado la libertad de realizar una propuesta de dicho informe para su análisis y aprobación:



*I. Número y tipo de solicitudes de información presentadas y sus resultados, incluidas aquéllas en las que no fue posible localizar la información en los archivos.*

	Número de folio	Tipo de solicitud	Resultados
1	182537723000010	Inexistencia de información	En espera de resolución del comité
2	182537723000014	Inexistencia de información	En espera de resolución del comité
3	182537723000015	Inexistencia de información	En espera de resolución del comité
4	182537723000029	Inexistencia de información	En espera de resolución del comité
5	182537723000034	Inexistencia de información	Revocada
6	182537723000036	Inexistencia de información	En espera de resolución del comité
7	182537723000055	Inexistencia de información	Confirmada

*Handwritten signature*

*II. Los tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes.*





	Número de folio.	Fecha de turnado al comité.	Fecha de respuesta.	Tiempo de respuesta.
1	182537723000010	08/05/23	En espera de la resolución del comité.	Sin respuesta.
2	182537723000014	03/05/23	En espera de la resolución del comité.	Sin respuesta.
3	182537723000015	08/05/23	En espera de la resolución del comité.	Sin respuesta.
4	182537723000029	06/06/23	En espera de la resolución del comité.	Sin respuesta.
5	182537723000034	29/06/23	17/07/23	Dieciocho días
6	182537723000036	26/06/23	En espera de la resolución del comité.	Sin respuesta.
7	182537723000055	06/11/23	15/11/23	Nueve días.

*Handwritten signature*

**III. El estado en que se encuentran las denuncias presentadas por el Instituto o ante los Órganos Internos de Control.**

*Al respecto me permito informarle que durante el año 2023 no tiene registro de denuncias presentadas por el instituto o ante el Órgano Interno de Control.*

*Handwritten signature*

**IV. La naturaleza de la información solicitada.**





	Número de folio.	Tipo de información.	Breve descripción de la información solicitada.
1	182537723000010	Información Pública.	Presupuesto asignado para la infraestructura vial y el transporte público
2	182537723000014	Información Pública.	Padrón de motocicletas registradas durante el año 2022.
3	182537723000015	Información Pública.	Información general sobre el transporte público que opera en los Municipios de Bahía de Banderas y Compostela.
4	182537723000029	Información Pública.	Normativa aplicable a las empresas dedicadas al servicio de mensajería y paquetería.
5	182537723000034	Información Pública.	Información general respecto de la Dirección de Medidas Cautelares del Estado.
6	182537723000036	Información Pública.	Imagen y datos que integran la tarjeta de circulación.
7	182537723000055	Información Pública.	Automóviles híbridos y eléctricos registrados en el Estado de Nayarit del año 2016 al 2023.

**V. Las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.**

*Del análisis a los procesos de solicitudes de información realizadas durante el año 2023 se observan diversas dificultades, principalmente en lo que compete a la Unidad De Transparencia.*





*Nayarit*  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



*Dicha dificultad tiene lugar al momento en que una vez recibida la solicitud de información por cualquiera de los medios establecidos, la Unidad de transparencia es el primer contacto con el solicitante y/o su solicitud, por lo que le compete identificar debidamente el tipo de solicitud y catalogarla de acuerdo a sus particularidades; en ese sentido, tiene la Unidad de transparencia la responsabilidad de definir el curso que habrá de tomar la solicitud de información, y es precisamente ahí donde se registra la dificultad recurrente, específicamente hablamos de la deficiencia para identificar si la solicitud de información debe ser procesada por **NOTORIA INCOMPETENCIA**, o bien como **INFORMACIÓN INEXISTENTE**.*

*En ambos supuestos es importante la Unidad de Transparencia conozca o por lo menos esté familiarizada con las atribuciones con que cuenta cada una de las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado, de ésta manera podrá identificar si la información solicitada no se encuentra dentro del catálogo de atribuciones correspondiente a alguna de las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado, siendo entonces procedente determinar la NOTORIA INCOMPETENCIA en términos del artículos 145 de la Ley de Transparencia. En caso contrario, si la Unidad Administrativa competente manifiesta no contar con la información solicitada, pero ésta corresponde efectivamente a las funciones, facultades y atribuciones establecidas en sus respectivos ordenamientos legales, habrá de aplicarse el proceso administrativo contemplado en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.*

*Cada uno de estos procesos en particular conlleva un procedimiento distinto en la PNT, el hecho de no diferenciarlos ha ocasionado que actualmente éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad cuente un rezago de CINCO RESOLUCIONES PENDIENTES, correspondientes a solicitudes de información que debieron ser tratadas por NOTORIA INCOMPETENCIA, pero debido al error humano se procesaron como INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, omitiendo el proceso que para éste último señala la PNT; y cómo consecuencia violentando los procedimientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables y generando un riesgo de la posible comisión de faltas administrativas.*

Una vez analizado y discutido el contenido de la propuesta de informe presentada, los miembros del Comité proceden a votar sobre su autorización o modificación; resultando aprobado por unanimidad de votos para que sea remitido al Instituto en los términos que fué presentado.

**SEXTO.-** El Licenciado Andrés Zúñiga Rangel hace uso de la voz para informar a los presentes que, derivado de una revisión a las las atribuciones con que cuenta cada una de las áreas administrativas de éste Sujeto Obligado, aunado a emisión Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad publicado en en el periodico oficial





del Estado con fecha 03 de abril del 2023; y en relación a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de Transparencia del Estado, es de considerarse la necesidad de una actualización en las fracciones aplicables a éste sujeto obligado, toda vez que a raíz de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, fueron modificadas y creadas diversas Unidades Administrativas que, por sus atribuciones específicas generan y/o resguardan información que posee el carácter de pública y que se encuentra contemplada dentro de las fracciones establecidas en los ordenamientos ya mencionados.

En ese sentido, el Licenciado Andrés Zúñiga pone a consideración del comité una propuesta de ACTUALIZACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD realizada por la Unidad de Transparencia, misma que de ser aprobada por éste comité, estaría siendo presentada ante el Instituto para el proceso de actualización respectivo:

**DIRECCIÓN JURÍDICA.**

<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN I</p>	<p>I. Normatividad Aplicable</p>	<p>Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN II</p>	<p>Estructura Orgánica</p>	<p>Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.</p>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN II</p>	<p>IIb. Organigrama</p>	<p>La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN III</p>	<p>Facultades de cada área</p>	<p>Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXV</p>	<p>XXXVa. Recomendaciones Emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit u Organismo Público de Derechos Humanos</p>	<p>Las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.</p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXV</p>	<p>XXXVb. Casos especiales Emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit u Homólogo</p>	<p>Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXV</p>	<p>XXXVc. Recomendaciones Emitidas por Organismos Internacionales</p>	<p>El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXVI</p>	<p>XXXVI. Resoluciones y Laudos Emitidos</p>	<p>La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO f</p>	<p>f. Disposiciones Administrativas</p>	<p>Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas de los Poderes Ejecutivos que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIII</p>	<p>XXXIII. Convenios de Coordinación, de Concertación con el Sector Social o Privado</p>	<p>La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.</p>

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN IIIII</p>	<p>Rubros Aplicables a la Página de Internet</p>	<p>Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de</p>
---	--	---





		fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN VII	VII. Directorio	Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIII	XIIIa. Unidad de Transparencia (UT)	La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con la respectiva Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado, incluyendo datos generales de los responsables de la UT así como el domicilio oficial y dirección electrónica en la cual se podrán recibir solicitudes de información pública.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIII	XIIIb. Comité de Transparencia (CT)	Comité de Transparencia (CT)

*Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.*

*Handwritten blue ink signature.*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XX</p>	<p>XX. Trámites</p>	<p>La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respecto de los trámites que realizan. Generalmente éstos implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIX</p>	<p>XXIX. Informes Emitidos</p>	<p>La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado. Deberá incluir, los informes de gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales. La información no debe estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros ni procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXVIII</p>	<p>XXXVIIIb. Trámites para Acceder a Programas que Ofrecen</p>	<p>Por cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





		entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIX	2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	En esta fracción se dará cuenta de las resoluciones y/o actas que se deriven se las sesiones del Comité de Transparencia, por ejemplo en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIX	2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	Informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIX	XXXIXc. Integrantes del Comité de Transparencia	Se detallarán los datos del presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia, del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





		que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIX	2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia de 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVII	XLVIIa. Solicitudes de Intervención de Comunicaciones	Los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal [o delegacional]) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVII	XLVIIb. Solicitudes de Registro de Comunicaciones y de Registro de Localización Geográfica	Se enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, las cuales deberán estar concluidas, es

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





		decir, que no formen parte de una investigación en curso.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVIII	XLVIIIa. Seguimiento de las Obligaciones Hacendarias	Seguimiento de las Obligaciones Hacendarias
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIX	Información de interés público	La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de interés público
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIX	XLIXb. Preguntas Frecuentes	Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas

*Handwritten blue ink marks*

*Handwritten blue ink signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIX</p>	<p>XLIXc. Transparencia Proactiva</p>	<p>Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO a</p>	<p>1a. Leyenda del&lt;&lt; Sujeto Obligado&gt;&gt; del Poder Ejecutivo</p>	<p>Los sujetos obligados que no generan la información sobre el Plan Nacional de Desarrollo, según sea el caso, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa y un hipervínculo que refiera al sujeto obligado que corresponda</p>

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XVII</p>	<p>Información curricular y sanciones administrativas</p>	<p>De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y</p>
--	---	--





		que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXII	XXIIa. Obligaciones o Financiamientos	Los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (o su homóloga estatal) sobre los datos de todos los financiamientos contratados o empréstitos, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXII	XXIIb. Ofertas Presentadas	Ofertas Presentadas
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXII	XXIIc. Información de la Institución Financiera que Resulte Ganadora	Información de la Institución Financiera que resulte ganadora
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIII	XXIIIa. Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente	Publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, entendido como el conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de acuerdo con los datos especificados en su

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





		normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIII	XXIIIb. Erogación de Recursos por Contratación de Servicios de Impresión, Difusión y Publicidad	La información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIII	XXIIIc. Utilización de los Tiempos Oficiales: Tiempo de Estado y Tiempo Fiscal	La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, será la responsable de publicar la información correspondiente a los tiempos oficiales. Además en tiempos electorales el Instituto Nacional Electoral asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIII	Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	El mensaje de los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información relacionada con los Tiempos Oficiales, así como el hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en el Sistema de Portales de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





		Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN VIII	Remuneración bruta y neta	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN VIII	Tabulador de sueldos y salarios	Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN IX	IX. Gastos por Concepto de Viáticos y Gastos de Representación	La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

*Handwritten marks: a checkmark and the letter 'B'*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN X</p>	<p>2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.</p>	<p>La información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes y ocupadas.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN X</p>	<p>2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.</p>	<p>Total de plazas vacantes y ocupadas</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XI</p>	<p>XI. Personal Contratado por Honorarios</p>	<p>Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIV</p>	<p>XIV. Concursos, Convocatorias, Invitaciones y/o Avisos para Ocupar Cargos Públicos</p>	<p>Se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente; cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza, normatividad aplicable, necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se publicará el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XV</p>	<p>Programas sociales</p>	<p>Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XV</p>	<p>Padrón de beneficiarios de programas sociales</p>	<p>Por cada programa se publicará el padrón de participantes o beneficiarios actualizado con las altas y bajas registradas trimestralmente (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar en una nota tal situación.</p>

*Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.*

*Handwritten blue ink signature.*





- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XV	XVc. Aportaciones Recibidas	Aportaciones recibidas
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XVI	XVIb. Recursos Públicos Entregados a Sindicatos	Se publicará la información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, por los órganos de control o instancias correspondientes, con fundamento en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIX	XIXb. Programas que Administra	Programas que Administra
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIX	XIXc. Lugares para Reportar Presuntas Anomalías	Lugares para Reportar Presuntas Anomalías

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





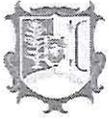
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXI</p>	<p>XXIa. Información Financiera de (Presupuesto Asignado Anual)</p>	<p>Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXI</p>	<p>XXIb. Información Financiera (Informes Trimestrales o Plazo o Periodicidad Determinada de Gasto)</p>	<p>El ejercicio de los egresos presupuestarios pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental éste deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXI</p>	<p>XXIc. Cuenta Pública</p>	<p>La información deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los sujetos obligados; dichos estados deberán estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable</p>



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIII</p>	<p>XXIIIb. Erogación de Recursos por Contratación de Servicios de Impresión, Difusión y Publicidad</p>	<p>La información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXV</p>	<p>XXV. Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros</p>	<p>Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXVI</p>	<p>XXVI. Personas Físicas o Morales a Quienes se Asigna o Permite Usar Recursos Públicos</p>	<p>El listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas que realizan actos de autoridad. La información que se reporte deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, para su análisis y elaboración de listados de personas físicas y morales requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXVIII</p>	<p>Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas</p>	<p>La información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrar, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierta.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXVIII</p>	<p>Procedimientos de adjudicación directa</p>	<p>En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de las normas que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXI</p>	<p>Gasto por Capítulo, Concepto y Partida</p>	<p>Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información contable registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





		20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXI	XXXIb. Informes Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos	Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas y en su caso éste deberá guardar correspondencia con el registro electrónico de proveedores que le corresponda
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIV	XXXIVa. Inventario de Bienes Muebles	El inventario de bienes muebles que los sujetos obligados utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, además se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes.



Handwritten blue ink mark, possibly initials or a signature.

Handwritten blue ink signature.





<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>XXXIVb. Inventario de Altas Practicadas a Bienes Muebles</p>	<p>Inventario de altas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>XXXIVc. Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Muebles</p>	<p>Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>XXXIVd. Inventario de Bienes Inmuebles</p>	<p>El Inventario de bienes inmuebles que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentre en posesión de éste.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>XXXIVe. Inventario de Altas Practicadas a Bienes Inmuebles</p>	<p>Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>XXXIVf. Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Inmuebles</p>	<p>Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXXIV</p>	<p>Inventario de bienes muebles e inmuebles donados</p>	<p>El inventario de bienes muebles e inmuebles que se su caso, de hayan donado en el cual se incluirán las actividades a las que se destinará el bien, así como el donatario y demás información que permita tener cuenta de dicha donación.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XL</p>	<p>XLa. Evaluaciones y Encuestas a Programas Financiados con Recursos Públicos</p>	<p>Se publicarán todas las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XL</p>	<p>XLb. Encuestas sobre Programas Financiados con Recursos Públicos</p>	<p>Todas las encuestas realizadas por el sujeto obligado sobre programas financiados con recursos públicos</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLI</p>	<p>XLI. Estudios Financiados con Recursos Públicos</p>	<p>En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios, investigaciones o análisis</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLII</p>	<p>Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados</p>	<p>Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuentan con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar la leyenda e hipervínculo especificados en los Lineamientos Técnicos Generales</p>

*Handwritten marks: a checkmark and the letter 'B'.*

*Handwritten signature or initials.*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLII</p>	<p>XLIIb. Listado de Jubilados(as) y Pensionados(as) y el Monto que Reciben</p>	<p>El listado de jubilados (as) y pensionados (as) es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIII</p>	<p>XLIIIa. Ingresos Recibidos</p>	<p>Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIII</p>	<p>XLIIIb. Responsables de Recibir, Administrar y Ejercer los Ingresos</p>	<p>Se publicará(n) el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifique el destino de dichos recursos</p>



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIV</p>	<p>XLIVa. Donaciones en Dinero Realizadas</p>	<p>Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables"</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLIV</p>	<p>XLIVb. Donaciones en Especie Realizadas</p>	<p>La información a publicar corresponderá a las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) entregadas a terceros, e incluirá los hipervínculos a los correspondientes contratos de donación, en su caso</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVIII</p>	<p>XLVIIIa. Seguimiento de las Obligaciones Hacendarias</p>	<p>Seguimiento de las Obligaciones Hacendarias</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVIII</p>	<p>XLVIIIb. La Secretaría de Administración y Finanzas o Instancia Correspondiente Incluirá Además: Seguimiento de las Obligaciones Hacendarias</p>	<p>La Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente incluirá además: Seguimiento de las obligaciones hacendarias</p>



21  
B

B





<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO b</p>	<p>1b. Presupuesto de Egresos</p>	<p>La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas.</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO b</p>	<p>2b. Egresos y las Fórmulas de Distribución de los Recursos Otorgados</p>	<p>Las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal)</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO c</p>	<p>1c. Hipervínculo al Listado de Expropiaciones Realizadas</p>	<p>La información que reportarán los sujetos obligados que no generan la información solicitada en el presente inciso deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo, así como un hipervínculo del sujeto obligado que refieran</p>

*Handwritten marks: a checkmark and a letter 'B'*

*Handwritten signature*





<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO c</p>	<p>2c. Listado de Expropiaciones Realizadas</p>	<p>La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Federal, Estatal y de la Ciudad de México para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO d</p>	<p>1d. Hipervínculo a cancelaciones y condonaciones</p>	<p>Los sujetos obligados que no generan la información solicitada en el presente inciso publicarán una nota aclaratoria e informativa, así como un hipervínculo al sujeto obligado que refieran</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO d</p>	<p>2d. Contribuyentes que Recibieron Cancelación o Condonación de Créditos Fiscales</p>	<p>La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO d</p>	<p>3d. Estadísticas sobre Exenciones</p>	<p>Las estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentos, el número de exenciones por</p>



*Handwritten blue mark resembling a stylized 'B' or '3'.*

*Handwritten blue signature or mark.*





		cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO e	1e. Hipervínculo a la Información de los Notarios Públicos	Los sujetos obligados que no generan esta información, publicarán un mensaje, así como un hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO e	2023. Corredores/as y notarios/as públicos/as 2022. Corredores y notarios públicos	La patente notarial y la habilitación de corredor público es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa para que un profesional del derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO e	2023. Sanciones aplicadas a corredores(as) y notarios(as). 2022. Sanciones aplicadas a corredores y notarios	Las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO g	1g. Avance de las Acciones Realizadas para Recuperar el Presupuesto Sostenible	Avance de las Acciones Realizadas para Recuperar el Presupuesto Sostenible



*B*

*[Handwritten signature]*





- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO g	2g. Mensaje	Mensaje
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO h	1h. Resultado de las Evaluaciones Cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Responsabilidad	Resultado de las Evaluaciones Cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Responsabilidad
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO h	2h. Mensaje	Mensaje
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO i	1i. Resultado de las Evaluaciones en Términos del Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Resultado de las Evaluaciones en Términos del Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO i	2i. Mensaje	Mensaje



B ✓

*[Handwritten signature]*





- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO j	1j. Información en Materia de Subsidios	Información en Materia de Subsidios
- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO j	2j. Mensaje	Mensaje

**DIRECCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.**

- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XVII	XXVII. Las Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones Otorgados	La información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones. La información se organizará por acto jurídico y publicarse a partir de la fecha en la que éste inició.
- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XIX	XIX. Servicios que Ofrece	La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que ésta los exija, como es el caso de los trámites.

**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA.**



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





<p>- ARTICULO 33 - FRACCION XXXVII</p>	<p>XXXVIIa. Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCION XXXVII</p>	<p>XXXVIIb. Resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>Los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XII</p>	<p>XII. Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) Servidores(as) Públicos(as)</p>	<p>Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.</p>
---	---	--

*Handwritten blue ink mark, possibly initials or a signature.*

*Handwritten blue ink signature.*





<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XXIV</p>	<p>XXIV. Resultados de Auditorías Realizadas</p>	<p>La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XII</p>	<p>XII. Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) Servidores(as) Públicos(as)</p>	<p>Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXIV</p>	<p>XXIV. Resultados de Auditorías Realizadas</p>	<p>La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.</p>



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**SECRETARÍA PARTICULAR.**





<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXIII</p>	<p>XXIIIa. Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente</p>	<p>Publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, entendido como el conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan</p>
---	--	---

**COORDINACIÓN DE ARCHIVO.**

<p>ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLV</p>	<p>2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.</p>	<p>Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros</p>
---------------------------------------	--	--

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.**



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XXXVIII</p>	<p>XXXVIIIa. Programas que Ofrece</p>	<p>Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN XLVI</p>	<p>XLVIa. Actas del Consejo Consultivo</p>	<p>En esta fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 - FRACCIÓN XLVI</p>	<p>XLVIb. Opiniones y Recomendaciones del Consejo Consultivo</p>	<p>Se publicarán los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes</p>
<p>- ARTÍCULO 35 - FRACCIÓN I - INCISO a</p>	<p>2a. Plan de Desarrollo Estatal</p>	<p>Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada.</p>



*Handwritten blue marks*

*Handwritten blue signature*





<p>ARTICULO 33 - FRACCIÓN IV</p>	<p>IV. Objetivos y Metas Institucionales</p>	<p>La información deberá corresponder con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de éstas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad aplicable.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN V</p>	<p>V. Indicadores de Interés Público</p>	<p>La información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen. Se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que se deriven.</p>
<p>- ARTICULO 33 - FRACCIÓN VI</p>	<p>VI. Indicadores de Resultados</p>	<p>La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales la cual deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente.</p>
<p>- ARTÍCULO 33 -</p>	<p>XXX. Estadísticas Generadas</p>	<p>Los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en</p>



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





FRACCIÓN XXX		cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones
-----------------	--	---

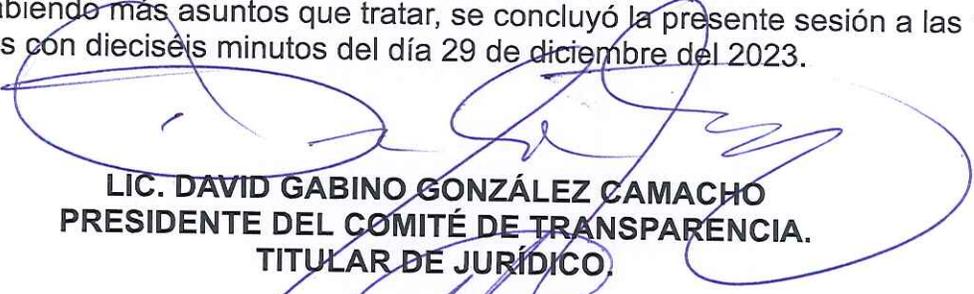
Una vez analizado y discutido el contenido de la propuesta sobre la actualización de la tabla de aplicabilidad de la Secretaría de Movilidad, los miembros del Comité proceden a votar sobre su autorización o modificación; resultando aprobado por unanimidad de votos para que dicha propuesta sea remitida al Instituto en los términos que fué presentada.

**SÉPTIMO.-** Cómo último punto del orden del día, el Licenciado David Gabino Gonzalez Camacho pregunta a los presentes si existe algún tema pendiente que debiera abordarse en esta sesión ordinaria del comité; a lo que los precedentes manifiestan que no existe ningún asunto pendiente, por lo que es procedente pasar al cierre de la presente cesión.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DECLARA LA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y ORDENA EL CIERRE DE SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, se concluyó la presente sesión a las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día 29 de diciembre del 2023.



  
**LIC. DAVID GABINO GONZÁLEZ CAMACHO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**TITULAR DE JURÍDICO.**

  
**LIC. ANDRÉS ZUÑIGA RANGEL.**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**  
**TITULAR DEL AL UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

  
**LIC. SALVADOR BENITEZ FRIAS.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

